



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°034 -2023-MDJ/A

Jesús, 23 de febrero de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESUS

VISTO:

El informe N°010-2023-MDJ-SGPI/GSQ, de fecha 21 de febrero del 2023, emitido por la Sub Gerencia de Programación e Inversiones, comunicando que se ha concluido con la elaboración y registro de la Cartera de Inversiones del Programa Multianual de Inversiones periodo 2024-2026, en Modulo Programa Multianual de Inversiones (MPMI), recomendando se aprueban mediante acto resolutivo, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N.º 27680, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.º 27972 las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa y en los asuntos de su competencia;

Que, según el artículo 6° de la Ley N° 27972, La Alcaldía es el Órgano Ejecutivo del Gobierno Local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa. En este sentido, la norma citada atribuye a este Órgano de Gobierno un conjunto de facultades que permitan dirigir la entidad bajo el ámbito de la Constitución, la Ley y el Derecho;

Que, el Decreto Supremo N°242-2018, Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N°1252, tiene por objetivo la Creación del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como Sistema Administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

Que, mediante decreto legislativo N°1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (invierte.pe), teniendo como objetivo orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de infraestructura necesaria para el desarrollo del país y se deroga la ley N°27293, ley del Sistema Nacional de Inversión Pública;

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/ 63.01, se aprueba la Directiva N° 001- 2019-EF/63.01 "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones", que tiene por objeto establecer las disposiciones que regulan el funcionamiento del Sistema Nacional de Programación



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE JESÚS

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



Multianual y Gestión de Inversiones y los procesos y procedimientos para la aplicación de las fases del Ciclo de Inversión;

Que, la Programación Multianual de Inversiones tiene como objetivo lograr la vinculación entre el planeamiento estratégico y el proceso presupuestario, mediante la elaboración y selección de una cartera de inversiones orientada al cierre de brechas prioritarias, ajustada a los objetivos y metas de desarrollo nacional, sectorial y/o territorial. Para dicho fin, los Sectores conceptualizan, definen, actualizan, aprueban y publican los indicadores de brechas de infraestructura o de acceso a servicios que utilizan los Sectores, los Gobiernos Regionales, locales para la elaboración, aprobación y publicación del diagnóstico de brechas de infraestructura o de acceso a servicios. Con dicho diagnóstico las entidades determinan sus criterios de priorización, con los cuales se seleccionan y priorizan las inversiones a ser registradas en la cartera de inversiones del PMI;

Que, la acotada Directiva General en su Artículo 16°, referido a la aprobación del PMI y su presentación a la DGPMI, establece en su numeral 16.1 que "concluido el registro de la cartera de inversiones del PMI en el MPMI, la OPMI correspondiente presenta dicho documento al OR para su aprobación" y añade en su numeral 16.2 "El PMI sectorial, Regional y local es aprobado mediante la resolución o acto correspondiente por el ministro, titular o la máxima autoridad ejecutiva del sector, el gobernador regional y por el alcalde, respectivamente";

Que, el numeral 16.4 del artículo 16° de la Directiva N°001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobadas mediante Resolución Directoral N°001-2019-EF/63.01, establece que la Oficina de Programación Multianual de Inversión del gobierno local registran en el MPMI el diagnóstico de brechas de infraestructura o de acceso a servicios, cuando corresponda, los criterios de priorización de inversiones, la cartera de inversiones y adjuntan el documento de aprobación del PMI; y numeral 13.7, señala que: Los criterios de priorización de los GR y GL son aprobados por el OR y publicados por la OPMI en su portal institucional, de acuerdo a los plazos en el anexo N°06: Plazos para la Fase de Programación Multianual de Inversiones.

Que, mediante informe N°010-2023-MDJ-SGPI/GSQ, de fecha 21 de febrero del 2023, emitido por la Sub Gerencia de Programación e Inversiones, la Ing. Guadalupe Solórzano Quispe, se comunica que se ha concluido con la elaboración y registro de la Cartera de Inversiones del Programa Multianual de Inversiones periodo 2024-2026 en el en Modulo Programa Multianual de Inversiones (MPMI), siguiendo las pautas y procedimiento para el registro que establece el Anexo 06, recomendando su aprobación.

Que, mediante informe N°037-2023-MDJ-SGPI/GSQ, de fecha 22 de febrero del 2023, emitido por la Gerente de Planeamiento y Presupuesto, la Econ. Katia E. Murrugarra Medina, (...) en atención al asunto y documentos de la referencias informar y solicitar lo siguiente: 1. Que mediante documento de la referencia a), la responsable de la OPMI





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



señala que a la fecha se han registrado en el Módulo de la Programación Multianual de Inversiones tanto el diagnóstico de brechas como los criterios de priorización de servicios, de acuerdo a los plazos establecidos en el Anexo N°06 Plazos para la fase de Programación Multianual de Inversiones para la Municipalidad Distrital de Jesús. 2. Que, una vez concluido el registro de la Cartera de Inversiones 2024-2026, en el referido modulo del ítem precedente, resulta necesario su aprobación mediante acto resolutivo; por lo cual remitimos el presente a fin de que se proceda con la aprobación respectiva mediante acto resolutivo y de esta forma se dé cumplimiento con la normatividad de inversiones vigentes.

Que, en uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Ley N° 27902 - Ley Orgánica de Municipalidades y estando en armonía con lo dispuesto por la normativa pertinente con el visto bueno de la Oficina de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y de la oficina de Planeamiento, Presupuesto y asesoría legal y con la conformidad de la Gerencia Municipal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR LA CARTERA DE INVERSIONES MULTIANUAL DE INVERSIONES (PMI) 2024-2026 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS, que en anexo adjunto forma parte de la presente resolución; de conformidad con la Resolución Directoral N°001-2019-EF/63.1, que aprueba la DIRECTIVA N°001-2019-EF/63.1 "DIRECTIVA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES"

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER a Secretaria General, proceda a notificar a la Unidad Formuladoras y Unidades Ejecutoras de inversiones comprendidas en el alcance de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, la publicación del presente acto Resolutivo en el Portal Institucional del Municipalidad Distrital de Jesús.

ARTÍCULO CUARTO. - La presente Resolución Municipal entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

ARTÍCULO QUINTO. - DÉJESE sin efecto toda norma legal de igual o menor jerarquía que se oponga a la presente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS
Augusto Jhon Smith Nontol Chichipe
ALCALDE



Recibido OPMI
24/04/2022.
5:25 pm.

